



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

0077

DE 19 2 MAR. 1991

" Por la cual se autoriza la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, en la ruta: TUNJA-SAMACA (Vía Puente de Boyacá) y Viceversa, a unas Empresas de Transporte Terrestre Automotor"

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL BOYACA Y CASANARE DEL
 INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y
 en especial las conferidas por el
 Decreto 2058 de 1988 y el Decreto
 1183 de 1986 y,

CONSIDERANDO:

Que la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX TUNJA LTDA, mediante radicado Nop.966 del 15 de Mayo de 1989, solicitó la publicación de la Ruta: TUNJA-SAMACA Y VICEVERSA (Vía Puente de Boyacá), la cual ordenó mediante Resolución 0300 del 30 de Agosto de 1989 y publicada el día 18 de Septiembre de 1989 en el Diario EL ESPECTADOR.

Que la División de Transporte elaboró el Estudio Técnico Nro. 007 de Noviembre de 1990, encontrando vicios en la publicación referida generando en consecuencia la Revocatoria de la Ruta publicada mediante Resolución número 395 del 21 de Noviembre de 1990 y en su defecto se ordenó la publicación de oficio mediante Resolución Nro. 386 del 22 de Noviembre de 1990, por encontrar disponibilidad de horarios en la ruta en análisis, la cual se efectuó el día 27 de Noviembre de 1990 en el Diario EL ESPECTADOR así:

Saliendo de Tunja: 06:30-07:00-07:20-07:40-08:00-08:30-09:00-09:30-10:00-10:30
 11:00-11:30-12:00-12:30-13:00-13:30-14:00-14:30-15:00-16:00
 16:30-17:00-18:00.

Saliendo de Samacá: 06:30-07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-10:00-11:00-12:00-12:30-
 13:00-13:20-13:40-14:00-14:30-15:00-15:30-16:00-16:30-17:00-
 17:20-17:40-18:00.

Características del Servicio: Nivel de Servicio: Común, Frecuencia: Diaria,
 Despacho: Ordinario, Tipo de vehículo: Automóvil.

Que a esta publicación presentaron propuestas las siguientes Empresas;

AUTOBOY S.A., Radicado Nro. 14897 del 21 de Diciembre de 1990, de la Oficina Central.

EXPRESO LOS COMUNEROS LTDA, Radicado nro. 14905 del 21 de Diciembre de 1990, de la Oficina Central.

ES FIEL FOTOCOPIA Tomada del documento
 que reposa en los archivos del Instituto
 Nacional de Transporte y Tránsito
 Regional Boyaca y Casanare

Continúa.....

Cecilia Riquelme
 DIVISION ADMINISTRATIVA

Imp. copy para su conocimiento

John D. ...



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION N°

0077

DE 19

22 MAR. 1990
 2

CONTINUACION " Por la cual se autoriza la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, en la ruta: TUNJA-SAMACA (Vía Puente de Boyacá) y Viciversa, a unas Empresas de Transporte Terrestre Automotor".

FLOTA SUGANUXI S.A., Radicado Nro. 14941 del 26 de Diciembre de 1990, de la Oficina Central.

TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A., Radicado Nro. 3074 del 26 de Diciembre de 1990, del INTRA Regional Boyacá y Casanare.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX TUNJA LTDA, Radicado Nro. 3075 del 26 de Diciembre de 1990, del INTRA Regional Boyacá y Casanare.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ACERO LTDA, Radicado Nro. 3077 del 26 de Diciembre de 1990, del INTRA Regional Boyacá y Casanare.

EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A., Radicado Nro. 3078 del 26 de Diciembre de 1990, del INTRA Regional Boyacá y Casanare.

COOPERATIVA VALLE DE SAMACA LTDA, Radicado Nro. 3080 del 26 de Diciembre de 1990 del INTRA Regional Boyacá y Casanare.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA, Radicado Nro. 3081 del 26 de Diciembre de 1990, del INTRA Regional Boyacá y Casanare.

COOPERATIVA FLOTA NORTE LTDA, Radicado Nro. 3046 del 20 de Diciembre de 1990, del INTRA Regional Boyacá y Casanare.

TRANSPORTES ALIANZA LTDA, Radicado Nro. 14904 del 21 de Diciembre del año de 1990 de la Oficina Central.

Que ninguna Empresa de Transporte presentó Oposición a la Ruta Publicada.

Que revisadas las documentaciones presentadas por TRANSPORTES ALIANZA LTDA, se detectó que la misma no cuenta con el tipo de vehículo requerido en la publicación, ya que la Empresa tiene Licencia de Funcionamiento y Clasificación mediante Resolución Nro. 559 del 6 de Agosto de 1982, emanada de la Dirección General con las siguientes características:

CATEGORIA	: "A" 10 AÑOS
MODALIDAD	: PASAJEROS
RADIO DE ACCION	: INTERDEPARTAMENTAL I
TIPO DE VEHICULO	: BUS
SEDE	: ZIPAQUIRA. (CUNDINAMARCA)

En consecuencia no se puede aceptar como Empresa proponente.

ES FIEL FOTOCOPIA Tomada del documento
 que reposa en los archivos del Instituto
 Nacional de Transporte y Tránsito
 Regional Boyacá y Casanare
[Firma]
 DIVISION ADMINISTRATIVA

Cont Inúa.....

COPIA (ORIGINAL FIRMADO)

Jefe División de Tránsito



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION N°

0077

DE 19
 3

MAR 1991

CONTINUACION " Por la cual se autoriza la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, en la ruta: TUNJA-SAMACA (Vía Puente de Boyacá) y Viceversa, a unas Empresas de Transporte Terrestre Automotor"

Que la Empresa EXPRESO LOS COMUNEROS LTDA, posee licencia de funcionamiento y Clasificación mediante Resolución Nro. 017 del 16 de Febrero de 1988, emanada de la Dirección del INTRA Regional de Bogotá, con las siguientes características

CATEGORIA : "A" 10 AÑOS
 MODALIDAD : PASAJEROS
 RADIO DE ACCION : DEPARTAMENTAL I CUNDINAMARCA
 TIPO DE VEHICULO : BUS

Como se puede observar no cuenta ni con el Radio de Acción ni con el tipo de vehículo requeridos en la publicación, por tanto tampoco se acepta como Empresa proponente.

Que la División de Transporte de la oficina Regional Boyacá y Casanare elaboró el Estudio Técnico Nro. 005 de Febrero de 1991, en donde se calificaron las Empresas que cumplieron con los requisitos exigidos por el Decreto 1183 de 1986, así:

EMPRESA	JERARQUIA	CUBRIMIENTO	EDAD PROMEDIO	CUMPLIMIENTO	TOTAL
COOFLONORTE LTDA	27.66	11.03	0	10	48.69
AUTOBOY S.A.	24.51	0	0	10	34.51
FLOTA SUGAMUXI S.A.	25.41	0	18.23	6	49.64
TRANSPORTES MUISCAS S.A.	21.69	0	0	10	31.69
COOTAX TUNJA LTDA	19.47	0	10.6	8	38.07
COOP. VALLE SAMACA	20.16	11.03	0	10	41.19
EXPRESO LOS PATRIOTAS	16.5	0	0	10	26.5
COOTRACHICAMOCHA LTDA	20.94	0	0	10	30.94
COOTRACERO LTDA	21.54	0	13.5	10	45.04

Que de acuerdo a los puntajes se estableció el grado de participación porcentual para ser distribuidos los 23 horarios disponibles por sentido entre aquellas Empresas que obtuvieron más de 30 puntos en su calificación así:

EMPRESA	PUNTOS	PORCENTAJE	APROXIMACION
COOFLONORTE LTDA	48.69	15.22	15
AUTOBOY S.A.	34.51	10.79	11
FLOTA SUGAMUXI S.A.	49.64	15.52	15
TRANSPORTES LOS MUISCAS	31.69	9.91	10
COOTAX TUNJA LTDA	38.07	11.90	12
COOP. VALLE SAMACA	41.19	12.88	13
COOTRACHICAMOCHA LTDA	30.94	9.67	10
COOTRACERO LTDA	45.04	14.08	14
TOTAL		100%	100

319 77
ES FIEL FOTOCOPIA Tomada del documento que reposa en los archivos del Instituto Regional de Transporte y Tránsito Casanare

Accepted Page
 DIVISION ADMINISTRATIVA

Continúa.....

COPIA ORIGINAL EN FILE



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION N°

0077

DE 19

MAR 1991

CONTINUACION ¶ Por la cual se autoriza la prestación del servicio público 4 de transporte de pasajeros, en la ruta: TUNJA-SAMACA (Vía Puente de Boyacá) y Viceversa, a unas Empresas de Transporte Terrestre Automotor".

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO : Autorizar la prestación del servicio público de transporte en la Ruta: TUNJA- SAMACA y VICEVERSA (Vía Puente de Boyacá) a las Empresas con los siguientes horarios:

FLOTA SUGAMUXI S.A.

Saliendo de Tunja: 06:30-10:00-14:00-18:00
 Saliendo de Samacá: 06:30-12:00-15:30-18:00

COOPERATIVA FLOTA NORTE LTDA

Saliendo de Tunja: 07:00-10:30-14:30
 Saliendo de Samacá: 07:00-12:30-16:00

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA

Saliendo de Tunja: 07:20-11:00-15:00
 Saliendo de Samacá: 07:30-13:00-16:30

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL VALLE DE SAMACA LTDA

Saliendo de Tunja: 07:40-11:30-16:00
 Saliendo de Samacá: 08:00-13:20-17:00

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX TUNJA LTDA

Saliendo de Tunja: 08:00-12:00-16:30
 Saliendo de Samacá: 08:30-13:40-17:20

AUTOBOY S.A.

Saliendo de Tunja: 08:30-12:30-17:00
 Saliendo de Samacá: 09:00-14:00-17:40

TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A.

Saliendo de Tunja: 09:00-13:00
 Saliendo de Samacá: 10:00-14:30

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICANOCHA LTDA

Saliendo de Tunja: 09:30-13:30

Saliendo de Samacá: 11:00-15:00

FIEL FOTOCOPIA Tomada del documento
 que reposa en los archivos del Instituto
 Nacional de Transportes y Tránsito
 Regional Boyacá - Casanare
 DIVISION ADMINISTRATIVA

Arquímedes Pérez

Continúa

1981 ABR 20

1981 ABR 20



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL BOYACA - CASANARE

0077

DE 19

27

5

RESOLUCION NO

CONTINUACION " Por la cual se autoriza la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, en la Ruta: TUNJA-SAMACA (Vía Puente de Boyacá) y Viceversa, a unas Empresas de Transporte Terrestre Automotor "

Características del Servicio; Nivel de Servicio: Común, Frecuencia: Diaria, Despacho: Ordinario, Tipo de vehículo: Automóvil.

ARTICULO SEGUNDO: Negar las propuestas presentadas por: ~~EXPRESO LOS~~ (DOMUNEROS LTDA, EXPRESO LOS PATRIOTAS LTDA, TRANSPORTES ALIANZA LTDA, por los argumentos expuestos en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTICULO TERCERO: Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

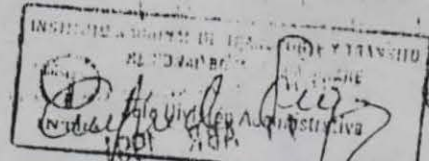
ARTICULO CUARTO: Contra la presente Providencia proceden por la vía gubernativa los Recursos de Reposición y en Subsidio el de Apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Duitama, a los

ORIGINAL FIRMADO
GLADYS SIACHOQUE JARRO

1981 ABR 20
Ec. GLADYS SIACHOQUE JARRO
Directora Regional



AE. HILDA ASTRID VEGA CORREDOR
Jefe División Administrativa

BPG/mbc

Astrid Vega



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL BOYACA - CASANARE

EDICTO Nro. 017:

LA JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA REGIONAL BOYACA Y CASANARE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

HACE CONSTAR:

Que en las diligencias relacionadas con las empresas FLOTA SUGAMUXI S.A., COOPERATIVA FLOTA NORTE LTDA., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL VALLE DE SAMACA LTDA., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX TUNJA LTDA., AUTOBOY S.A., TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA., la Dirección Regional Boyacá y Casanare dictó la resolución Nro. 077 del 22 de marzo de 1991, cuya parte resolutive dice:

ARTICULO PRIMERO : Autorizar la prestación del servicio público de transporte en la ruta TUNJA - SAMACA y VICEVERSA (Via Puente de Boyacá) a las Empresas con los siguientes horarios:

FLOTA SUGAMUXI S.A.

Saliendo de Tunja : 06:30-10:00-14:00-18:00

Saliendo de Samacá: 06:30-12:00-15:30-18:00

COOPERATIVA FLOTA NORTE LTDA.

Saliendo de Tunja : 07:00-10:30-14:30

Saliendo de Samacá : 07:00-12:30-16:00

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA.

Saliendo de Tunja : 07:20-11:00-15:00

Saliendo de Samacá : 07:30-13:00-16:30.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL VALLE DE SAMACA LTDA.

Saliendo de Tunja : 07:40-11:30-16:00

Saliendo de Samacá : 08:00-13:20-17:00

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX TUNJA LTDA.

Saliendo de Tunja: 08:00-12:00-16:30

Saliendo de Samacá: 08:30-13:40-17:20

AUTOBOY S.A.

Saliendo de Tunja : 08:30-12:30-17:00

Saliendo de Samacá : 09:00-14:00-17:40

TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A.

Saliendo de Tunja : 09:00-13:00

Saliendo de Samacá : 10:00-14:30

Continúa: ...



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL BOYACA - CASANARE

2.

Continuación: EDICTO Nro. 017.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA.

Saliendo de Tunja : 09:30-13:30

Saliendo de Samacá: 11:00-15:00

Características del Servicio. ANivel de servicio: Común, Frecuencia: Diaria, Despacho: Ordinario, Tipo de vehículo: Automóvil.

ARTICULO SEGUNDO : Negar las propuestas presentadas por EXPRESO LOS COMUNEROS LTDA., EXPRESO LOS PATRIOTAS LTDA., TRANSPORTES ALIANZA LTDA., por los argumentos expuestos en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTICULO TERCERO : Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO : Contra la presente Providencia proceden por la via gubernativa los recursos de Reposición y en subsidio el de apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en DUITAMA, a los 22 días del mes de marzo de 1991

FDA. Ec. GLADYS SIACHOQUE JARRO
Directora Regional

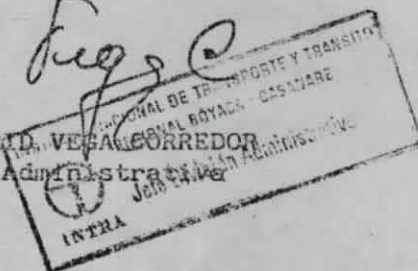
FDA. AE. HILDA ASTRID VEGA C.
Jefe División Administrativa.

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EN FORMA LEGAL SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABLES.

FECHA Y HORA DE FIJACION : 12 DE ABRIL DE 1991 a las 8:00 A.M.

FECHA Y HORA DE DESFIJACION : 25 DE ABRIL DE 1991 a las 4:30 P.M.

Hilda Astrid Vega C.
AE. HILDA ASTRID VEGA CORREDOR
Jefe División Administrativa



genp.